

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REGULACIÓN DE VISITAS No. 11001-31-10-003-2019-00793-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que la demandada se notificó por aviso, tal y como consta con los documentos visibles en el PDF31 y en el término concedido guardó silencio.

2. Así las cosas, en aras de continuar con el respectivo trámite, **SEÑÁLESE** el día **19 de febrero de 2024** a las **2:30 pm**, para llevar a cabo la AUDIENCIA que trata el artículo 392 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, advirtiendo que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.1. **REQUIÉRASE** a las partes y a los apoderados judiciales, para que procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA.

- Documentales: Las obrantes en la demanda, en cuanto a derecho correspondan.
- Interrogatorio de parte: Se ordena practicar el interrogatorio a la demandada, el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.
- Testimonial: Se ordena escuchar la declaración de los señores MARIA CLAUDIA RICAURTE HERNANDEZ y FABIAN ALEXANDER MORENO RODRIGUEZ, la cual se llevará a cabo el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

PARTE DEMANDADA. Ninguna por cuanto no contestó la demanda.

DE OFICIO.

- Se decreta la **ENTREVISTA** del niño **J.E.G.A.**, para el día **14 de febrero de 2024** a la hora de las **2:30 pm**.

4. NOTIFÍQUESE al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450028a4d8c9b02c15f0be40ed4f0081295c3bf8fd0384099f8a78e7c21019a4**

Documento generado en 28/09/2023 03:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>